

OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 995/2020

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL APOYO DEL
EMPLEO AUTÓNOMO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
ANTE LA CRISIS DEL COVID-19
BDNS (Identif.): 502575**

Extracto de la Resolución de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de 13 de abril de 2020 por el que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, al apoyo del empleo autónomo en la provincia de Córdoba ante la crisis del covid-19.

BDNS (Identif.): 502575

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las personas físicas trabajadoras autónomas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo que no se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos de exclusión recogidos en la Base 5 de la Convocatoria que reúnan los siguientes requisitos.

a) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

b) Desarrollar su actividad económica, teniendo su domicilio fis-

cal, en cualquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes.

Segundo. Objeto

Apoyo al empleo autónomo en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba en los municipios de población inferior a 50.000 habitantes ante la situación de crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del COVID-19 mediante la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a cubrir gastos de funcionamiento no inventariables.

Tercero. Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 947.800,00 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 572,30 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 20 de Mayo de 2020 (inclusive). En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria estarán dirigidas a la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y se podrán presentar telemáticamente a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado, o de manera presencial utilizando el "Modelo Anexo I: Solicitud" de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria.

Córdoba a 13 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.